

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**50****HOYO DE MANZANARES**

## URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Desestimar las alegaciones presentadas por doña Gema García Delgado, con DNI \*\*8999\*\*, con NRE 2023-E-RE-5037, de fecha 21 de diciembre de 2023, contra el decreto de Alcaldía número 1341/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para la alineación y corrección de linderos de las fincas catastrales, sitas en la calle de la Poza, número 7, con referencia catastral 3475404VK2937N0001IO, y calle de la Poza, número 9, con referencia catastral 3475405VK2937N0001JO, suscrito por el arquitecto don Manuel José Sánchez Pantin, colegiado número \*\*12\*, con fecha de 20 de abril de 2023.

Dicha desestimación se fundamenta en las razones técnicas expuestas en el informe de la Arquitecta técnica municipal número 146/2024, de fecha 5 de marzo de 2024, que obra en el expediente electrónico y que se dan por reproducidas.

Segundo.—En consecuencia, aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para la alineación y corrección de linderos de las fincas catastrales sitas en la calle de la Poza número 7, con referencia catastral 3475404VK2937N0001IO, y calle de la Poza número 9, con referencia catastral 3475405VK2937N0001JO, de iniciativa particular, suscrito por el arquitecto don Manuel José Sánchez Pantin, colegiado número \*\*12\*, con fecha de 20 de abril de 2023.

Tercero.—Notificar la presente resolución a la persona que ha presentado alegaciones dentro del período de exposición al público, con traslado del informe técnico número 146/2024, de fecha 5 de marzo de 2024, e indicación de los recursos que proceden contra la misma.

Cuarto.—Igualmente, notificar la presente resolución a los promotores del Estudio de Detalle, con traslado del informe técnico número 146/2024, de fecha 5 de marzo de 2024, e indicación de los recursos que proceden contra la misma.

Quinto.—Depositarse el presente instrumento de planeamiento urbanístico de desarrollo, debidamente diligenciado, en el registro administrativo de la Consejería competente de la Comunidad de Madrid en materia de ordenación urbanística.

Sexto.—Efectuado el depósito, publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de su entrada en vigor, sin perjuicio de su publicación adicional en el portal de transparencia de este Ayuntamiento”.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Estudio de Detalle en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.

En Hoyo de Manzanares, a 5 de julio de 2024.—La alcaldesa-presidente, Victoria Barderas García.

(02/11.015/24)

